



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00004543- -MUNIMDP-DTAP#SG

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00004543- -MUNIMDP-DTAP#SG, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se solicita el traslado del agente Adolfo Daniel Peluso – Legajo N° 20.172/2, dependiente de Delegación Batán, a la División Servicios Delegación Batan.

Que asimismo, se le otorga al agente mencionado la Bonificación por Tareas Viales.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 29 de diciembre de 2022, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente ADOLFO DANIEL PELUSO (Legajo N° 20.127/2- CUIL 20-17871831-3), CAPATAZ GENERAL – C.F. 6-18-71-01 – 50 horas semanales - N° de Orden 21985:

DE: U.E. 02-04-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-03-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 3 – DELEGACION BATAN.

A: U.E. 02-04-0-0-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-03-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 3 – DIVISION SERVICIOS DELEGACION BATAN, manteniéndosele el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa y el Fondo Compensador, que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tareas Viales equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap. 4 - F. Fin. 110.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.